



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024 /MPT/CM

Pampas, 26 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Acta N° 22 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024; Informe N° 226-2024/MPT-GM, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Dictamen N°002-2024-CRDE/MPT, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Administración y Finanzas; Informe N° 273-2024-EOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 013-2024-UCP-OA-OGAF-MPT-P, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Bienes Nacionales; Solicitud con RUT N° 00011444-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que el concejo toma en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para ejecutar un acto determinado o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra de manera autónoma, con las garantías y responsabilidades que establece la ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. De igual forma, el artículo 59 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificar su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante el Informe N° 226-2024/MPT-GM, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal remite el Dictamen N° 002-2024-CRDE/MPT, emitido por la Comisión de Administración y Finanzas, mediante el cual recomiendan la aprobación de la disposición de afectación en uso a plazo determinado del bien inmueble denominado: “Centro Piloto de Capacitación Laboral en Derivados Lácteos en la Microcuenca del Opamayo, Valle de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ubicado en el Anexo Santa Rosa del Distrito de Acaquia, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo”;

Que, en el Informe N° 273-2024-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 09 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera factible otorgar la afectación en uso a plazo determinado del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en atención al Informe Técnico N° 013-2024-UCP-OA-OGAF-MPT-P, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Bienes Nacionales, quien recomienda dicha afectación para efectos de transferencia temporal del uso por 10 años a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024 /MPT/CM

Pampas, 26 de noviembre de 2024

Que, con la solicitud - RUT N° 00011444-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo” solicita la cesión en uso del “Centro Piloto de Capacitación Laboral en Derivados Lácteos en la Microcuenca del Opamayo, Valle de Pampas, Provincia de Tayacaja-Huancavelica” de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ubicado en el Anexo de Santa Rosa del Distrito de Acraquia;

Que, conforme consta en el Acta N° 022 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024, se sometió a votación la afectación en uso del “Centro Piloto de Capacitación Laboral en Derivados Lácteos en la Microcuenca del Opamayo, Valle de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo”; teniendo como resultado 4 votos a favor y 4 abstenciones por parte de los siguientes regidores: FERNÁNDEZ ROMERO CARMEN HORTENCIA, MONGE GAYOSO NINOSKA DEL PILAR, SILVESTRE BERAMENDI NELLY CARINA y QUISPE BERNARDO RUBÉN. Debido a que las abstenciones se consideran votos en contra, se recurre al voto dirimente del Alcalde Provincial, Héctor Lolo Antonio, quien emitió su voto a favor;

De acuerdo las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **AFECTACIÓN EN USO** a plazo determinado del bien inmueble denominado: “Centro Piloto de Capacitación Laboral en Derivados Lácteos en la Microcuenca del Opamayo, Valle de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ubicado en el Anexo Santa Rosa del Distrito de Acraquia, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo”, por un período de 10 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que ordene a quien corresponda la emisión del acto administrativo correspondiente, en el cual se precisaran los detalles incluyendo la finalidad, el plazo y otras especificaciones pertinentes según la competencia administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE